CONTRATO N° 061 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" ID N° 353.913.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DEL NEUMATICO SA**, con **RUC Nº 80007217-0**, domiciliada en Rivarola Matto Nº 6047, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. MARIO NETTO SERRATI**, con Cédula de Identidad N° 1.976.643, en carácter de Director, y el **Ing. MAURICIO SERRATI SINGER**, con Cédula de Identidad N° 350.040, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 27/2018 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.913.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 27/2018 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 240/2018.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
CENTRO DEL NEUMATICO SA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
		LOTE Nº 1 - CUBIERTAS PARA AUTOMÓVIL Y CAMIONETAS Y CAMIONES - Monto. Mínimo: 47.500.000 Máximo: 95.000.000						
1	25172504-001	Cubierta para automóvil 175/70 R13, RADIAL	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	243.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 175/70 R14 RADIAL	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	248.700
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 195/50 R16 RADIAL	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	428.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta ATR 215/80 R16 RADIAL	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	605.500
5	25172504-002	Cubierta para Camioneta ATR 235/75 R15, RADIAL	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	574.000
6	25172504-002	Cubierta para Camioneta LT 255/70 R16 Radial	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	774.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta 6.50/14 de 8 telas liso con cámaras	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	713.000
8	25172504-002	Cubierta pantanera para camioneta 235/85 R16 RADIAL mud	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	734.000
9	25172503-002	Cubierta para camión 1000/R20 de 16 telas, liso con cámaras y protectores	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	2.486.000
10	25172503-002	Cubierta para camión 900/R20 de 16 telas, liso con cámaras y protectores	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	2.372.500
11	25172503-002	Cubierta para camión 1000/R20 de 16 telas, taquito/tracción con cámaras y protectores	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	2.638.100
12	25172503-002	Cubierta para microbús 215/75 R17.5	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	1.112.900
		LOTE Nº 2 - CUBIERTAS PARA HYUNDAI TUCSON Monto. Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000						
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta 225/60 R17	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	807.700
		LOTE Nº 3 - CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000						
1	25172503-001	Cubierta para tractor 7.50-20 de 6 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	929.400
2	25172503-001	Cubierta para tractor 7.50-16 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	831.800
3	25172503-001	Cubierta para tractor 7.50-18 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	914.400
4	25172503-001	Cubierta para tractor 900-16 delantera de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	1.176.200
5	25172503-001	Cubierta para tractor 18.4-34 trasera de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	3.573.500
6	25172503-001	Cubierta para Motocultor Yammar 6-12 de 4 telas	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	434.600
7	25172503-001	Cubierta para tractor 16.9-28 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	3.428.600
8	25172503-001	Cubierta para cosechadora 18.4-30 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	4.512.400
9	25172503-001	Cubierta para cosechadora MF 1630 16-9-30 de 8 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	3.536.600
10	25172503-001	Cubierta para tractor 18.4-34 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	3.573.500
11	25172503-001	Cubierta para tractor N 12-4-24 de 10 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	2.130.100
12	25172503-001	Cubierta para tractor 14.9-24 de 8 telas con cámara	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	2.526.900

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

		LOTE Nº 6 - CÁMARAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS - Monto. Mínimo: 2.500.000 Máximo: 5.000.000						
1	25172502-006	Cámara para camión para neumáticos 10.00 R -20 con camisa	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	307.200
2	25172502-006	Cámara para camión para neumáticos 9.00 R -20 con camisa	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	269.200
3	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada 12-4-24	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Mercosur	281.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido, y el monto máximo es de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega, instalación y montaje de los bienes se realizará dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Nota de solicitud de entrega e instalación de los bienes a ser remitido por la Dirección Administrativa del IPTA y se realizara en las instalaciones de la empresa adjudicada baja la supervisión del Jefe y/o un Técnico del Dpto. de Transporte del IPTA, de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes, pudiendo las partes convenir otro horario en caso de necesidad.

En caso de que los bienes no cumplan las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazar los mismos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha de notificación expedida por el Director Administrativo y/o el Jefe del Transporte del IPTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA y el Departamento de Transporte IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de diciembre y año 2018.-

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Ing. MARIO NETTO SERRATI	**Ing. MAURICIO SERRATI SINGER**	**Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE A.**
Director	**Presidente**	**Presidente del IPTA**
Centro del Neumático SA	**Centro del Neumático SA**	